GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Oficio Nº G. A. 1107/18
Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Enríquez, Ver., a 12 de abril de 2018

L.C. FRANCISCO JAVIER BARCELATA CHÁVEZ
ENCARGADO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO DE LA POLICÍA AUXILIAR Y PROTECCIÓN PATRIMONIAL
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 12 de abril del presente año, a las 16:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-008/18, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores, torres de radiocomunicación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y en términos de lo dispuesto por las cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima sexta, décima sétima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar a la siguiente empresa **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.,** de conformidad con las Cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:

La empresa **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.,** cotiza las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **$579,545.00 (quinientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$92,727.20 (noventa y dos mil setecientos veintisiete pesos 20/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$672,272.20 (seiscientos setenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos 20/100 M.N.).**

Condiciones:

OFICINAS CENTRALES
Av. Gaspar Yanga No. 305
Col. Las Fuentes
C.P. 91098 Xalapa, Ver.
Tels. (01 228) 841 84 00
www.ipax.gob.mx

Condiciones de precio: será a precio unitarios fijos, moneda nacional (pesos), de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente contratación, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores de radio comunicación:** dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de que sea notificado por la convocante, de acuerdo a sus necesidades y/o calendario de mantenimientos programados; **Lugar para la prestación de servicios:** a los repetidores, torres de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **anexo técnico**; **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) será: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura por los servicios prestados a entera satisfacción de la convocante, y recibida la factura debidamente requisitada, mismos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Entrega de la factura**: será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas; **Garantizar:** los servicios será por un término mínimo de tres meses, posteriores a la prestación del servicio, contados a partir de su recepción del mantenimiento de torres y repetidores de radio comunicación contra cualquier defecto de reparación, fallas o cualquier vicio oculto comprometiéndose el prestador de servicio a dar respuesta ante fallas, en un plazo máximo de **5 horas** contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. **La vigencia del contrato será:** a partir de la firma del contrato y concluye en el 31 de octubre del año 2018.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La empresa representada por la persona física **C. SADDAY LICONA AGUILAR,** cotizó las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **$590,035.00 (quinientos noventa mil treinta y cinco pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$94,405.60 (noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 60/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$684,440.60 (seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 60/100 M.N.).**

Tercera opción:

La empresa **GEMORSAN, S.A. DE C.V.,** cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **$599,982.00 (quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de: **$95,997.12 (noventa y cinco mil novecientos noventa y siete pesos 12/100 M.N.)** de impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$695,979.12 (seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.).**

TERCERO.- Apercíbase al prestador de servicios adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-008/18, siendo las 17:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.: Archivo.
NJFL/JAV/FAC/ags

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Oficio Nº G. A. 1108/18
Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Enríquez, Ver., a 12 de abril de 2018

LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.
ING. ALFREDO AGUILAR MÉNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 12 de abril del presente año, a las 16:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-008/18, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores, torres de radiocomunicación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y en términos de lo dispuesto por las cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima sexta, décima sétima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar a la siguiente empresa **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.,** de conformidad con las Cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:

La empresa **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.,** cotiza las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **$579,545.00 (quinientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$92,727.20 (noventa y dos mil setecientos veintisiete pesos 20/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$672,272.20 (seiscientos setenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos 20/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio unitarios fijos, moneda nacional (pesos), de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente contratación, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores de radio comunicación:** dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de que sea notificado por la convocante, de acuerdo a sus necesidades y/o calendario de mantenimientos programados; **Lugar para la prestación de servicios:** a los repetidores, torres de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **anexo técnico**; **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) será: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura por los servicios prestados a entera satisfacción de la convocante, y recibida la factura debidamente requisitada, mismos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Entrega de la factura**: será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas; **Garantizar:** los servicios será por un término mínimo de tres meses, posteriores a la prestación del servicio, contados a partir de su recepción del mantenimiento de torres y repetidores de radio comunicación contra cualquier defecto de reparación, fallas o cualquier vicio oculto comprometiéndose el prestador de servicio a dar respuesta ante fallas, en un plazo máximo de **5 horas** contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. **La vigencia del contrato será:** a partir de la firma del contrato y concluye en el 31 de octubre del año 2018.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La empresa representada por la persona física **C. SADDAY LICONA AGUILAR,** cotizó las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **$590,035.00 (quinientos noventa mil treinta y cinco pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$94,405.60 (noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 60/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$684,440.60 (seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 60/100 M.N.).**

Tercera opción:

La empresa **GEMORSAN, S.A. DE C.V.,** cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **$599,982.00 (quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de: **$95,997.12 (noventa y cinco mil novecientos noventa y siete pesos 12/100 M.N.)** de impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$695,979.12 (seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.).**

TERCERO.- Apercíbase al prestador de servicios adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-008/18, siendo las 17:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.: Archivo.
NJFL/JAV/FAC/ags

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Oficio Nº G. A. 1109/18
Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Enríquez, Ver., a 12 de abril de 2018

C. SADDAY LICONA AGUILAR
SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION LICONA
PROPIETARIO
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 12 de abril del presente año, a las 16:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-008/18, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores, torres de radiocomunicación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y en términos de lo dispuesto por las cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima sexta, décima sétima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar a la siguiente empresa **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.,** de conformidad con las Cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:

La empresa **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.,** cotiza las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **$579,545.00 (quinientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$92,727.20 (noventa y dos mil setecientos veintisiete pesos 20/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$672,272.20 (seiscientos setenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos 20/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio unitarios fijos, moneda nacional (pesos), de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente contratación, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores de radio comunicación:** dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de que sea notificado por la convocante, de acuerdo a sus necesidades y/o calendario de mantenimientos programados; **Lugar para la prestación de servicios:** a los repetidores, torres de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **anexo técnico**; **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) será: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura por los servicios prestados a entera satisfacción de la convocante, y recibida la factura debidamente requisitada, mismos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Entrega de la factura**: será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas; **Garantizar:** los servicios será por un término mínimo de tres meses, posteriores a la prestación del servicio, contados a partir de su recepción del mantenimiento de torres y repetidores de radio comunicación contra cualquier defecto de reparación, fallas o cualquier vicio oculto comprometiéndose el prestador de servicio a dar respuesta ante fallas, en un plazo máximo de **5 horas** contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. **La vigencia del contrato será:** a partir de la firma del contrato y concluye en el 31 de octubre del año 2018.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La empresa representada por la persona física **C. SADDAY LICONA AGUILAR,** cotizó las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **$590,035.00 (quinientos noventa mil treinta y cinco pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$94,405.60 (noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 60/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$684,440.60 (seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 60/100 M.N.).**

Tercera opción:

La empresa **GEMORSAN, S.A. DE C.V.,** cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **$599,982.00 (quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de: **$95,997.12 (noventa y cinco mil novecientos noventa y siete pesos 12/100 M.N.)** de impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$695,979.12 (seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.).**

TERCERO.- Apercíbase al prestador de servicios adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-008/18, siendo las 17:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.: Archivo.
NJFL/JAV/FAC/ags

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
Oficio Nº G. A. 1110/18
Asunto: Notificación de fallo
Xalapa, Enríquez, Ver., a 12 de abril de 2018

GEMORSAN, S.A. DE C.V.
C. JOSÉ FERNANDO MORENO SÁNCHEZ
REPRESENTANTE LEGAL
P R E S E N T E

En acatamiento a lo dispuesto en el resolutivo cuarto del dictamen emitido por la Comisión de Licitación con fecha 12 de abril del presente año, a las 16:00 horas, respecto a la Licitación Simplificada Número LS-IPAX/0000-008/18, relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores, torres de radiocomunicación del Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial y en términos de lo dispuesto por las cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima sexta, décima sétima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación citada, me permito hacer de su conocimiento el fallo emitido por la Comisión de Licitación, cuyos puntos de resolución son los siguientes:

S E R E S U E L V E

PRIMERO. Que valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para el Gobierno del Estado y el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, oportunidad, tiempo de entrega y demás circunstancias pertinentes se determina adjudicar a la siguiente empresa **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.,** de conformidad con las Cláusulas novena, décima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima sexta, décima séptima, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de licitación, en los términos que a continuación se detallan:

La empresa **LA CASA DE LA COMUNICACIÓN, S.A. DE C.V.,** cotiza las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **$579,545.00 (quinientos setenta y nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$92,727.20 (noventa y dos mil setecientos veintisiete pesos 20/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$672,272.20 (seiscientos setenta y dos mil doscientos setenta y dos pesos 20/100 M.N.).**

Condiciones:

Condiciones de precio: será a precio unitarios fijos, moneda nacional (pesos), de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Para efectos de la presente contratación, **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**. **Tiempo para realizar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a repetidores de radio comunicación:** dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados a partir de que sea notificado por la convocante, de acuerdo a sus necesidades y/o calendario de mantenimientos programados; **Lugar para la prestación de servicios:** a los repetidores, torres de conformidad y cumplimiento con lo señalado en el **anexo técnico**; **Forma de Pago**: El pago se efectuará en moneda nacional (peso mexicano) será: dentro de los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la factura por los servicios prestados a entera satisfacción de la convocante, y recibida la factura debidamente requisitada, mismos que se realizarán a través de depósito bancario al número de cuenta que proporcione el licitante adjudicado; **La facturación** deberá elaborarse considerando los siguientes requisitos**: Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial, Dirección Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, Xalapa, Veracruz, R.F.C. IPA0508126H7; Entrega de la factura**: será en el almacén general ubicado en la Avenida Gaspar Yanga Nº 305, Colonia Las Fuentes, C.P. 91098, en Xalapa, Veracruz, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:30 horas de Lunes a Viernes; **Vigencia de la proposición: 45 (cuarenta y cinco) días naturales** contados a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas; **Garantizar:** los servicios será por un término mínimo de tres meses, posteriores a la prestación del servicio, contados a partir de su recepción del mantenimiento de torres y repetidores de radio comunicación contra cualquier defecto de reparación, fallas o cualquier vicio oculto comprometiéndose el prestador de servicio a dar respuesta ante fallas, en un plazo máximo de **5 horas** contados a partir de que sea notificado por la Entidad convocante. **La vigencia del contrato será:** a partir de la firma del contrato y concluye en el 31 de octubre del año 2018.

SEGUNDO.- Asimismo, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención de la segunda y tercera mejor opción:

Segunda opción:

La empresa representada por la persona física **C. SADDAY LICONA AGUILAR,** cotizó las partidas, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **$590,035.00 (quinientos noventa mil treinta y cinco pesos 00/100 M. N.)** más la cantidad de: **$94,405.60 (noventa y cuatro mil cuatrocientos cinco pesos 60/100 M.N.)** de Impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$684,440.60 (seiscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos 60/100 M.N.).**

Tercera opción:

La empresa **GEMORSAN, S.A. DE C.V.,** cotizó las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, en concurso por la cantidad de: **$599,982.00 (quinientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.)** más la cantidad de: **$95,997.12 (noventa y cinco mil novecientos noventa y siete pesos 12/100 M.N.)** de impuesto al Valor Agregado para hacer un total de: **$695,979.12 (seiscientos noventa y cinco mil novecientos setenta y nueve pesos 12/100 M.N.).**

TERCERO.- Apercíbase al prestador de servicios adjudicado que deberá comparecer ante el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial a firmar el contrato respectivo, dentro de un término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo debiendo presentar la documentación legal requerida en las Cláusulas vigésima primera y vigésima segunda de las Bases de la Licitación que nos ocupa, de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes.

CUARTO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, en los términos previstos en las Bases de la presente Licitación y al Órgano Interno de Control en el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la licitación número LS-IPAX/0000-008/18, siendo las 17:00 horas del mismo día y lugar firmando al calce y margen para la debida constancia los que en ella intervinieron.

A T E N T A M E N T E

L.C. NÉSTOR JOSÉ FLORES LUGO
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

C.c.p.: Archivo.
NJFL/JAV/FAC/ags